

**SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO  
“SEC”**

**EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN  
CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR  
VIGENCIA 2014**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>I. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR</b> .....	3
1. OBSERVACIONES RELEVANTES.....	3
1.1. GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE REGISTRO.....	3
1.2. GESTIÓN ADMINISTRATIVA .....	4
1.3. GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.....	4
2. RECOMENDACIONES FRENTE AL PRESENTE INFORME .....	5
2.1. GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE REGISTRO.....	5
2.2. GESTIÓN ADMINISTRATIVA .....	5
2.3. GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.....	6
3. PLAN DE MEJORAMIENTO .....	6
<b>II. INFORMACIÓN CONSOLIDADA DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO</b> .....	7
1. GESTIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS.....	7
1.1. MATRÍCULA MERCANTIL.....	7
1.2. REGISTRO DE PROPONENTES .....	8
1.3. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO .....	9
1.4. OTROS REGISTROS .....	9
2. ATENCIÓN AL USUARIO .....	10
2.1. PERSONAL ASIGNADO AL ÁREA DE REGISTROS PÚBLICOS.....	10
2.2. COBERTURA DEL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN.....	11
2.3. PUNTOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO .....	12
3. CIRCULAR No. 3 DEL 2014.....	13
4. CIRCULAR No. 05 DEL 2014.....	16
5. CIRCULARES Nos. 01 y 04 DEL 2014.....	18

## **I. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR**

La evaluación administrativa y contable, se llevó a cabo con fundamento en la información suministrada por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.2.1, Capítulo 2, Título VIII de la Circular Única: Encuesta, Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros, Ejecución Presupuestal, Informe de Gestión y Programa Anual de Trabajo, correspondientes a la vigencia 2014.

Una vez evaluada la información remitida por la Cámara de Comercio frente al marco de competencia de esta Superintendencia, se procede a enunciar las observaciones sobre el particular:

### **1. OBSERVACIONES RELEVANTES**

#### **1.1. GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE REGISTRO**

- La Cámara de Comercio no dispone en su página web la información de la totalidad de los servicios que presta, las condiciones para acceder a ellos y su costo.
- La Cámara de Comercio informó en la Encuesta el resultado de la evaluación del Sistema de PQRS, pero no indicó las medidas adoptadas por la administración frente al mismo.
- La Cámara de Comercio informó que los usuarios de los registros públicos no pueden adelantar la totalidad de los trámites por internet, según lo establecido en el Artículo 166 de la Ley 019 de 2012.
- Respecto al mecanismo de identificación biométrica, la Entidad informó que ofrece el servicio desde diciembre de 2013, pero con la entrada en vigencia de la Circular 005 de 2014 Confecámaras adaptó el aplicativo al SIPREF y el sistema biométrico fue aplazado debido a que la solución tecnológica depende del acceso a la base de datos de la Registraduría Nacional del estado Civil, y actualmente Confecámaras y Certicámaras están trabajando en el convenio que se estima entrará en vigencia en agosto de 2015.
- El ente cameral frente a la política de administración de riesgo del SIPREF señaló que implementó un mapa de riesgos frente al SIPREF.

- La Cámara de Comercio indicó que realizó campañas pedagógicas para dar a conocer a los matriculados e inscritos el SIPREF y relacionó algunas de las actividades desarrolladas.

## **1.2. GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

- La Cámara de Comercio indica en la “Encuesta de Evaluación” que el Informe “Concepto sobre la Situación Económica de sus Respectivas Zonas”, se encuentra a disposición de los usuarios en el Link del observatorio económico, sin embargo se realizó una búsqueda en las secciones del enlace indicado y no fue posible su ubicación.
- En la presentación de los informes financieros el 31 de marzo de 2015 y radicados con el No. 15-19073, la Certificación de los Estados Financieros no fue remitida de manera adecuada, por cuanto no fue posible descargar el archivo.
- El Informe de Gestión no se elaboró de conformidad con las especificaciones establecidas en el literal c, numeral 2.1.2.1, título VIII de la Circular Única de modo que éste no permitió conocer de manera general la gestión adelantada por la administración durante la vigencia 2014, en aspectos como financiero, de control interno y presupuesto.
- Algunas actividades del Programa Anual de Trabajo no lograron alcanzar su ejecución al 100% como:
  - Desarrollar encuestas permanentes en las sedes de la CCV de la jurisdicción. Ejecución: 0%.
  - Digitalización de documentos contables. Ejecución: 20%.

## **1.3. GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE**

- Las Notas a los Estados Financieros no fueron preparadas de conformidad con las normas técnicas establecidas en los artículos 116 y 117 del Decreto 2649 de 1993, por cuanto en estas no se revelaron con detalle la naturaleza y cuantía de los rubros del Balance General y el Estado de Resultados.

## **2. RECOMENDACIONES FRENTE AL PRESENTE INFORME**

Conforme con las observaciones anteriormente señaladas, esta Superintendencia considera importante que la Cámara de Comercio tenga en cuenta las siguientes recomendaciones, con el fin de mejorar la prestación de los servicios de los registros públicos, así como la gestión financiera, administrativa y contable:

### **2.1. GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE REGISTRO**

- Disponer en la página web de las Entidad la información relativa a la totalidad de los servicios que presta, las condiciones para acceder a ellos y su costo de conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2.1.1.2 título VIII de la Circular Única.
- Frente a las campañas pedagógicas la Cámara de Comercio deberá tener en cuenta que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 2.11.2.1 de la Circular 5 de 2014, las mismas deben llevarse a cabo cada tres meses.

### **2.2. GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

- La Cámara de Comercio debe suministrar información íntegra, oportuna y verificable para efectos de adelantar las evaluaciones o investigaciones de conformidad con sus competencias, so pena de las sanciones previstas en la Circular Única al respecto.
- Verificar en la página Web la disposición del documento elaborado sobre la situación económica de sus zonas, así como los demás documentos de interés para los usuarios.
- Para efectos de la elaboración del Informe de Gestión, se deben tener en cuenta las especificaciones establecidas en el literal c, numeral 2.1.2.1, título VIII de la Circular Única.
- En razón a la importancia de las actividades dispuestas en el Programa Anual de Trabajo y la imposibilidad de llevarlas a cabo, es necesario evaluar el impacto de estas actividades y priorizarlas en su ejecución, o en su defecto, reprogramarlas para la vigencia siguiente.

### **2.3. GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE**

- Las Notas a los Estados Financieros deben ser preparadas de conformidad con las normas técnicas establecidas en los artículos 116 y 117 del Decreto 2649 de 1993, con el fin de que los usuarios de la información puedan tener una mayor comprensión e interpretación de los Estados Financieros.

Frente a las anteriores observaciones, no es necesario que la Cámara de Comercio informe sobre el particular a esta Superintendencia, por cuanto las mismas serán verificadas en las visitas administrativas de inspección que se realicen, en el informe SEC de la vigencia 2015 y/o en posteriores requerimientos de información que la Dirección de Cámaras de Comercio considere necesarios adelantar.

### **3. PLAN DE MEJORAMIENTO**

En virtud de la evaluación SEC, esta Superintendencia considera pertinente que la Cámara de Comercio adopte un plan de mejoramiento, el cual debe ser remitido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del presente informe, en el que se debe indicar las actividades a desarrollar, las fechas previstas de ejecución, las cuales no pueden superar los seis (6) meses, y los principales de ejecutarlas sobre los siguientes aspectos:

- Realizar las adecuaciones necesarias con el fin de que los usuarios de los registros públicos puedan adelantar la totalidad de los trámites por internet y otros medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el Artículo 166 de la Ley 019 de 2012.
- De la respuesta dada por la entidad registral no resulta claro si se desarrolló e implementó una política para la administración de los riesgos identificados. En virtud de lo anterior, deberá manifestar a esta Superintendencia si en cumplimiento de lo señalado en el numeral 2.11. de la Circular 5 de 2014, adoptó la política, en caso afirmativo, la misma deberá ser informada a esta Superintendencia.
- Implementar el mecanismo de identificación biométrica, teniendo en cuenta los beneficios que brinda en la individualización del sujeto que presenta el documento, así como seguridad y control para los trámites de los registros públicos, toda vez que si bien, Confecámaras brinda un apoyo, la responsabilidad radica en la entidad registral.

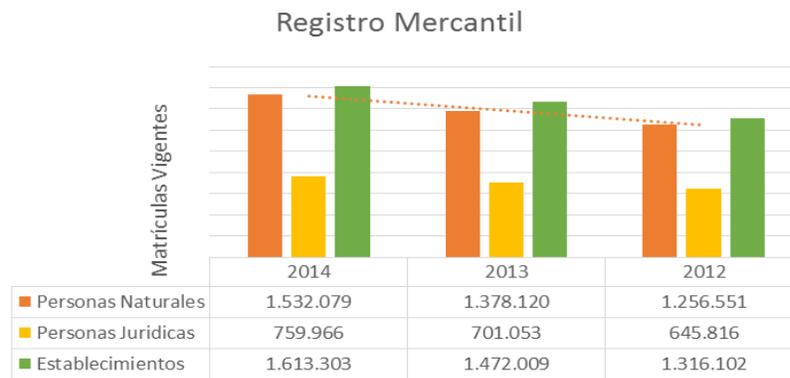
## II. INFORMACIÓN CONSOLIDADA DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO

La Superintendencia de Industria y Comercio llevó a cabo la evaluación de la gestión de las Cámaras de Comercio del país de la vigencia 2014 mediante “Sistema de Evaluación de las Cámaras de Comercio SEC”. A continuación se mencionan algunos aspectos relevantes como resultado de dicha evaluación:

### 1. GESTIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS

#### 1.1. MATRÍCULA MERCANTIL

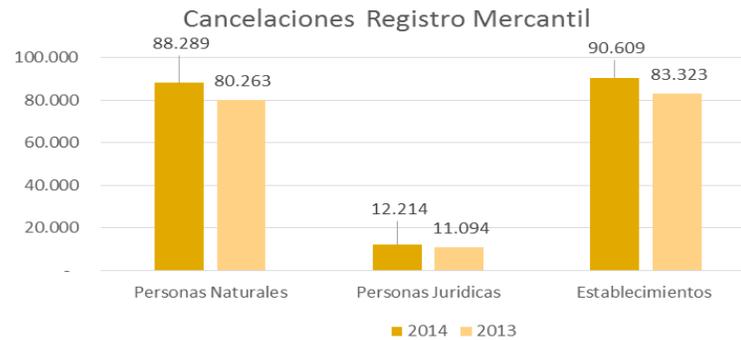
Las matrículas de personas naturales, jurídicas y sus establecimientos, alcanzaron un crecimiento del 11%, 8% y 10% respectivamente, frente a las vigencias 2012 y 2013.



Fuente: Cámaras de Comercio Informe SEC

Para fomentar la formalización de los comerciantes, las Cámaras de Comercio informaron que adoptaron diferentes estrategias, como optimizar la orientación en los CAE, realizaron visitas a los establecimientos de comercio informales, brigadas de formalización y fortalecieron la atención a los usuarios.

Respecto a las renovaciones de la matrícula mercantil, se observó que de las 3.551.182 matrículas vigentes a 2013, el 56% fueron renovadas durante el 2014, esto es, 1.986.588 matrículas.



Fuente: Cámaras de Comercio SEC 2014-2013

## 1.2. REGISTRO DE PROPONENTES

Con la entrada en vigencia del Decreto 1510 de julio de 2013, la expedición de la Circular Externa No. 2 de la Superintendencia de Industria y Comercio y la Resolución No. 16771 de marzo de 2014, las Cámaras de Comercio realizaron las adecuaciones necesarias para implementar el nuevo esquema que regula el Registro Único de Proponentes, dentro del cual se destaca el nuevo clasificador de bienes y servicios que reemplazó al CIU, modificación de los indicadores financieros y organizacionales, así como la fecha de renovación de la inscripción.

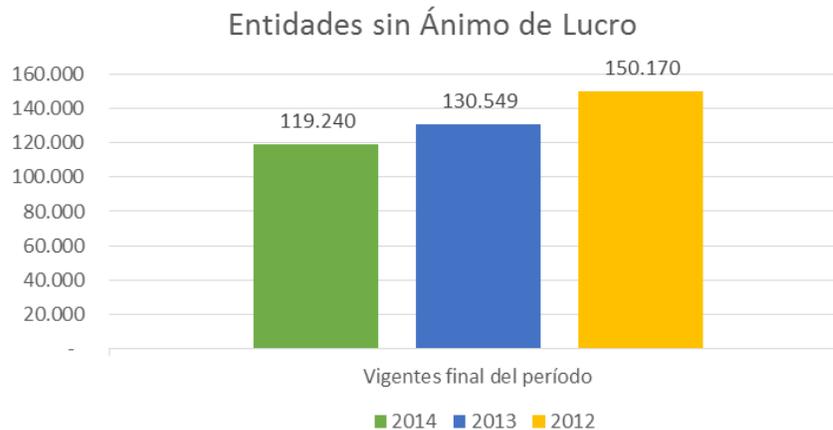


Una vez realizadas las capacitaciones frente a las nuevas disposiciones y adoptados los sistemas de información para su aplicación por parte de las cámaras de comercio, se advirtió que respecto al año 2013, las inscripciones de proponentes se incrementaron en 9% y las renovaciones del registro aumentaron en 129%, sin embargo, los proponentes vigentes al finalizar la vigencia 2014 disminuyeron en 13% frente al año anterior.

### 1.3. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Con el fin de mantener actualizado el RUES y garantizar su eficacia, el Decreto 19 de 2012 estableció que los registros que lo integran, entre ellos el de entidades sin ánimo de lucro, deben renovar su inscripción anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año.

En consecuencia, las Cámaras de Comercio adelantaron campañas informativas sobre dicha obligación, además de seguir prestando los servicios de asesoría y capacitación en diferentes temas referentes a constitución, nombramientos de administradores y revisores fiscales, reformas estatutarias.



Fuente: Cámaras de Comercio Evaluación SEC

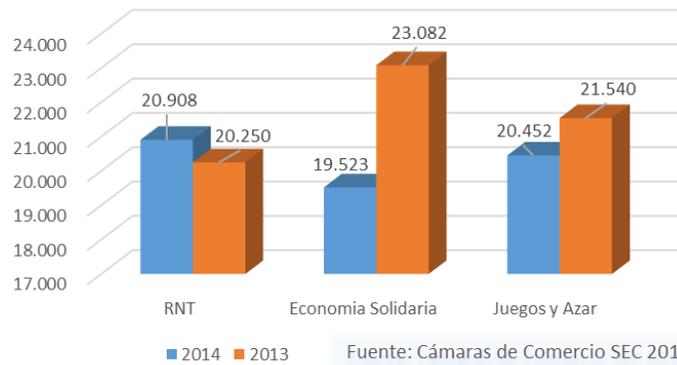
Como resultado de los trámites de solicitudes de inscripción, durante la vigencia se realizaron 12.241 constituciones, sin embargo, al final del período se presentó una disminución del 9% en el número de registros vigentes.

Del resultado obtenido en el Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro durante la vigencia 2014, se evidenció que el número de liquidaciones pasó de 1.249 en el año 2013 a 1.313, es decir, presentó un incremento del 5%

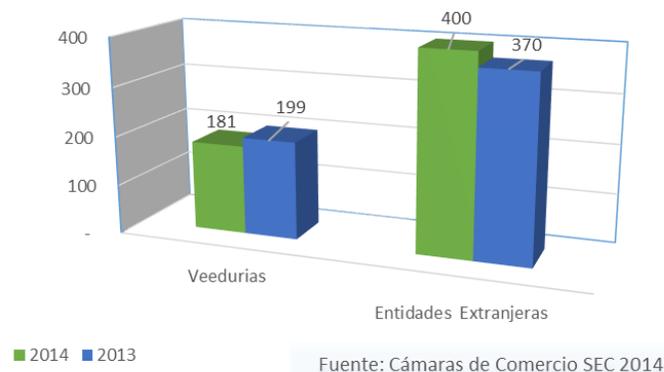
### 1.4. OTROS REGISTROS

Respecto a los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, los cuales asumieron las Cámaras de Comercio en virtud de lo dispuesto en el Decreto 19 de 2012, se observó el siguiente comportamiento en relación con la vigencia 2013:

Otros Registros



Otros Registros

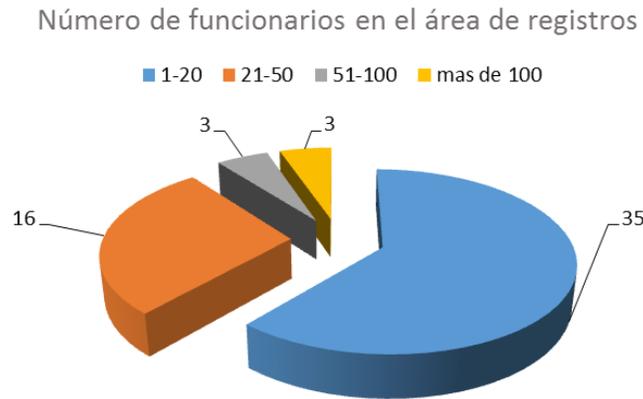


Se observa un incremento del 3% en las inscripciones vigentes del Registro Nacional de Turismo y del 8% en el Registro de Entidades Extranjeras sin Ánimo de Lucro. No obstante, disminuyeron en un 15% las inscripciones vigentes del Registro de Entidades de Economía Solidaria, un 5% en el Registro de Vendedores de Juegos de Suerte y Azar y un 9% en el Registro de Veedurías Ciudadanas.

## 2. ATENCIÓN AL USUARIO

### 2.1. PERSONAL ASIGNADO AL ÁREA DE REGISTROS PÚBLICOS

El 93% de las Cámaras de Comercio considera que cuenta en el área de Registros Públicos con el personal suficiente para atender a los usuarios de los registros públicos de manera que se garantice un servicio ágil.



Fuente: Informes SEC 2014

Los entes camerales indicaron que al finalizar la vigencia 2014 contaban con 1.519 funcionarios en dicha área, sin tener en cuenta el personal de apoyo que se contrata durante los meses de marzo y abril, para efectos de atender la demanda generada por la temporada de renovaciones.

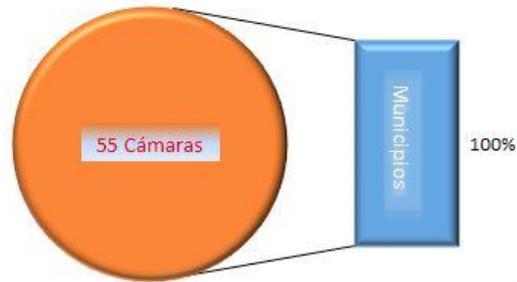
La cantidad de funcionarios se encuentra distribuida especialmente por el tamaño y cobertura de los servicios. El 62% de las cámaras de comercio (35), cuenta con un número entre 1 y 20 funcionarios para atender el Área de Registros Públicos, el 28% de los entes camerales (16) señaló que entre 21 y 50, y el 5% (3) manifestó entre 51 y 100 y el restante 5% (3), con más de 100 personas.

## 2.2. COBERTURA DEL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN

De acuerdo con la información del DANE, existen en la actualidad 1.101 municipios en el territorio colombiano, en los cuales las cámaras de comercio realizan presencia institucional para atender sus servicios.

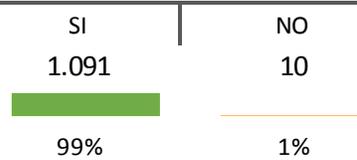
De conformidad con lo señalado en la Encuesta de Evaluación SEC, el 96% de las cámaras de comercio realizó cobertura en el 100% de los municipios de su jurisdicción, esto es en el 99% de los municipios del país.

Cobertura del Servicio en la Jurisdicción



Fuente: Informes SEC 2014

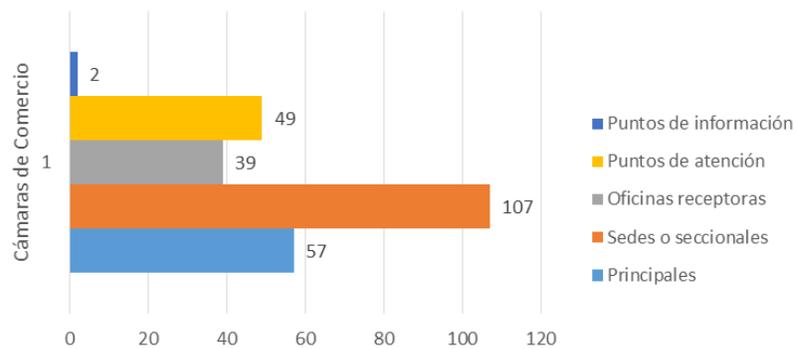
**Cobertura de los Municipios 2014**



**2.3. PUNTOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**

Para adelantar la cobertura del servicio, las cámaras de comercio deben disponer de una infraestructura adecuada a fin de prestar los servicios de registro en todos los municipios que conforman su jurisdicción, así mismo, la Circular Única establece que la cobertura podrá realizarse directamente o en asocio con otras cámaras de comercio.

Puntos de Atención al Público



Fuente: Informes SEC 2014

Para alcanzar la cobertura del servicio descrita en el numeral 2, se observa que en el país existen 57 oficinas principales de las Cámaras de Comercio, 107 sedes o seccionales, 39 oficinas receptoras, 49 puntos de atención y 2 puntos de información.

Así mismo, los entes registrales informaron que adicionalmente, utilizan estrategias como las Cámaras y Carpas Móviles, Cámara al Parque, Brigadas de Formalización, Cónsules Camerales y Promotores, entre otros, para ofrecer los servicios de registros, asesorías y capacitaciones a sus regiones.

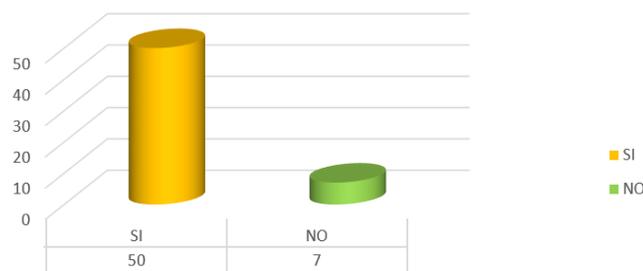
### 3. CIRCULAR No. 3 DEL 2014

Para determinar si las pequeñas empresas accedieron a los beneficios de la Ley 1429 de 2010, de todas las cámaras de comercio, 50 llevaron a cabo diferentes acciones, tales como:

- Revisión de los formularios presentados para la inscripción y renovación de la matrícula mercantil, en el período entre el 29 de diciembre de 2010 y el 24 de febrero de 2014.
- Auditoría al total de las matrículas, autocontrol en el plan de calidad del proceso de registros públicos.
- Revisión exhaustiva de manera previa y durante el proceso de matrícula, Contratación de personal para la realización de telemercadeo a los comerciantes que accedieron a los beneficios.

Mientras que 7 entes camerales, informaron que no llevaron a cabo acciones, por cuanto determinaron desde el principio que no hubo empresas que hayan accedido a los beneficios sin tener derecho a los mismos.

**Cámaras que adelantaron acciones para determinar si pequeñas empresas accedieron a los beneficios de la Ley 1429 de 2010**



Fuente: Informe SEC 2014

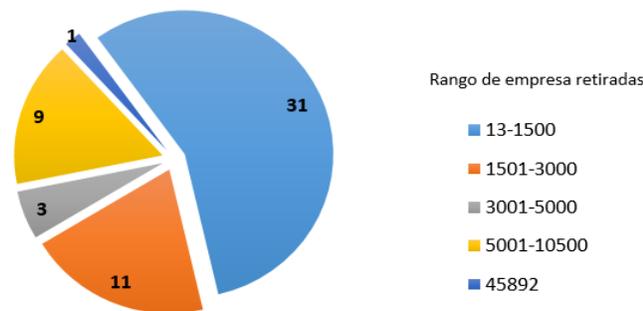
Todas las Cámaras de Comercio informaron que requirieron a las pequeñas empresas registradas entre el 29 de diciembre de 2010 y el 24 de febrero de 2014 que no accedieron a los beneficios de la Ley 1429 de 2010. Así mismo, 4 entes camarales indicaron que no recibieron respuesta al requerimiento.

De las respuestas recibidas se estableció que el número de pequeñas empresas interesadas en acceder a los beneficios, estuvo entre 1 y 315, y el resultado de las no interesadas fue entre 2 y 642.

Las Cámaras de Comercio excluyeron de los beneficios de la Ley 1429 de 2010 a pequeñas empresas (personas naturales y jurídicas), por el incumplimiento del deber de renovar la matrícula mercantil dentro de los tres primeros meses de cada año, así:

El 54% de las cámaras de comercio (31) excluyeron de los beneficios entre 13 y 1.500 pequeñas empresas, el 19% (11) entes camarales excluyeron entre 1.501-3.000, el 5% (3) excluyeron entre 3.001 y 5.000, el 15% (9) excluyeron entre 5.001-10.500 y el 0.01% (1) ente cameral excluyó a 45.892 pequeñas empresas.

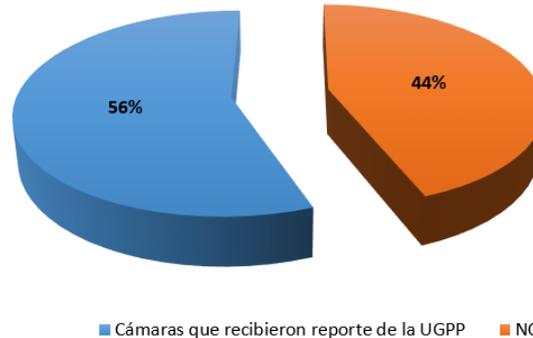
**PEQUEÑAS EMPRESAS EXCLUIDAS DE LOS BENEFICIOS  
DE LA LEY DE 1429 DE 2010**



Fuente: Informe SEC 2014

La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP reportó a 25 Cámaras de Comercio, información sobre la pérdida de los beneficios de pequeñas empresas por indicios de incumplimiento de los requisitos para acceder o conservarlos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1429 de 2010.

### REPORTE DE INCUMPLIMIENTO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS



Fuente: Informe SEC 2014

En cumplimiento de la Circular No. 003 del 24 de febrero de 2014, la mayoría de las Cámaras de Comercio, informaron a los comerciantes que reunían los requisitos para ser beneficiarios de la Ley 1429 de 2010, sobre la devolución de los dineros por concepto de matrícula y/o de renovación, mediante comunicación escrita.

La entrega de los dineros correspondientes, se hizo a través de compensaciones frente al pago de obligaciones generadas por el registro, pago directo al beneficiario por medio de cheque o transferencia bancaria.

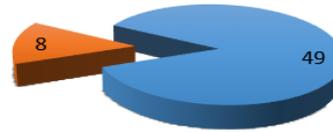
Después de realizar una revisión general, algunas Cámaras de Comercio establecieron que no había necesidad de hacer devoluciones, por cuanto el comerciante renunció previamente y por escrito a los beneficios.

Los montos de los dineros a devolver por las Cámaras de Comercio en aplicación de la mencionada Circular, oscilan entre \$1.483.000 de la Cámara de Comercio de Sevilla y \$4.192.693.500 de la Cámara de Comercio de Bogotá, por su parte los valores que efectivamente han sido devueltos al cierre de la vigencia 2014 se encuentran entre \$39.000 de la Cámara de Comercio de Chocó y \$81.236.250 de la Cámara de Comercio de Bogotá.

De otra parte, de las 57 Cámaras de Comercio, 8 entes registrales señalaron que a pesar de haber informado no se efectuaron devoluciones en la vigencia 2014.

### DEVOLUCIÓN DE DINERO EN APLICACIÓN DE LA CIRCULAR No. 03 DE 2014

■ Cámaras que efectuaron devoluciones en 2014  
■ No



Fuente: Informe SEC 2014

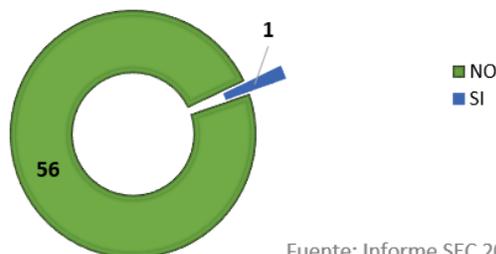
#### 4. CIRCULAR No. 05 DEL 2014

##### IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA

De las 57 Cámaras de Comercio, solamente una informó que cuenta con un mecanismo de identificación biométrica que utiliza para la activación de matrículas inactivas haciendo un cotejo entre la huella de la cédula, con la que se toma al usuario que se presenta a realizar el trámite.

Al respecto, las cámaras restantes informaron que la solución tecnológica depende del acceso a la base de datos biométricos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, proceso que aún no ha finalizado.

##### IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



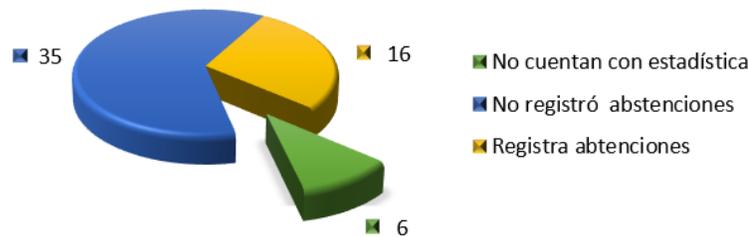
Fuente: Informe SEC 2014

##### ESTADÍSTICAS DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN O PETICIONES DE MODIFICACIÓN DE LOS REGISTROS QUE SE ABSTUVIERON DE REALIZAR POR EFECTOS DEL SIPREF.

Durante la vigencia 2014, 6 Cámaras de Comercio informaron que estadísticamente no identificaron las abstenciones realizadas con ocasión del SIPREF.

De las 51 Cámaras de Comercio que elaboraron estadísticas, 16 de ellas se abstuvieron de realizar registros en aplicación de lo dispuesto en el SIPREF, para un total de 2.352 trámites.

**ABSTENCIONES DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN O PETICIONES DE MODIFICACIÓN DE LOS REGISTROS POR EFECTOS DEL SIPREF**



Fuente: Informe SEC 2014

En relación con las estadísticas de las solicitudes de renovación, inscripción de actos o peticiones de modificación de los registros de las matrículas e inscripciones inactivas, 45 Cámaras de Comercio cuentan con estadísticas de abstenciones, de las cuales, 16 de ellas, tuvieron 6.113 abstenciones.

**ABSTENCIONES DE SOLICITUDES DE RENOVACIÓN, INSCRIPCIONES DE ACTOS O PETICIONES DE MODIFICACIÓN DE LOS REGISTROS POR EFECTOS DEL SIPREF DE LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES INACTIVAS**



Fuente: Informe SEC 2014

## **5. CIRCULARES Nos. 01 y 04 DEL 2014**

De acuerdo con lo informado en la Encuesta de Evaluación, de las 57 Cámaras de Comercio, tan solo 2 de ellas, efectuaron inscripciones de libros electrónicos de socios o accionistas y de actas de asamblea y junta de socios, a pesar de que la Ley facultó a los comerciantes para llevar los libros de comercio en medios electrónicos.

A su vez, se advierte que ninguna de las Cámaras de Comercio del país ha realizado inscripciones de actas por medios electrónicos y no cuentan con una plataforma electrónica o sistema de información que permita al comerciante crear libros electrónicos, registrar sus anotaciones, solicitar y registrar enmendaduras.